

**DOCUMENTOS DE
SERVICIO DEL PORSCHE
CLASSIC VTS**





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USUARIO FINAL

“EL PRESENTE SERVICIO ES OFRECIDO EXCLUSIVAMENTE EL OPERADOR NACIONAL EN BASE A LOS TÉRMINOS Y A LAS CONDICIONES PARA EL USUARIO FINAL INDICADOS EN EL DORSO DE LA HOJA. DR. ING. H.C. F. PORSCHE AKTIENGESELLSCHAFT Y SUS AFILIADAS NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD POR EL PRESENTE SERVICIO”.
LEA ATENTAMENTE LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES ANTES DE UTILIZAR EL SERVICIO DE LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO PORSCHE SUMINISTRADO CON EL DISPOSITIVO DE LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO ENTREGADO POR PORSCHE.
EL SERVICIO DE LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO SERÁ SUMINISTRADO SÓLO EN LAS MODALIDADES INDICADAS A CONTINUACIÓN.
SI NO ACEPTA LOS TÉRMINOS NI LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, NO UTILICE ABSOLUTAMENTE EL SERVICIO DE LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO PORSCHE.
EL USO DEL SERVICIO DE LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO PORSCHE IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USUARIO FINAL

1. DEFINICIONES

1.1. En los presentes términos y condiciones:

- 1.1.1. Por “Usuario autorizado” se entiende cualquier persona lícitamente autorizada por el Cliente a usar el Vehículo;
- 1.1.2. Por “Cliente” se entiende la persona física o jurídica propietaria del Vehículo;
- 1.1.3. Por “GPS” se entiende el global positioning system, red satelital de propiedad del Gobierno de Estados Unidos de América;
- 1.1.4. Por “GSM” se entiende el global system for mobile communications, una tecnología de telefonía celular;
- 1.1.5. Por “Pedido” se entiende el pedido, que contiene todos los datos necesarios, enviado por el Cliente al Operador utilizando el formulario de pedido suministrado por el Operador Nacional;
- 1.1.6. Por “Operador Nacional” se entiende a Vodafone Automotive Iberia SL, Antracita, 7 – 1ª planta 28045, Madrid, Spain sus afiliadas y sus centros operativos autorizados;
- 1.1.7. Por “Porsche” se entiende Dr. Ing. H.C. F. Porsche Aktiengesellschaft, sus afiliadas y sus concesionarios autorizados;
- 1.1.8. Por “Servicio” se entiende el servicio de localización del Vehículo Porsche que tendrá que ser suministrado por el Operador Nacional de conformidad con el contrato de servicios y en relación al Vehículo;
- 1.1.9. Por “Aviso de activación del servicio” se entiende la comunicación enviada por el Operador Nacional al Cliente en el momento de la activación del Servicio;
- 1.1.10. Por “Contrato de servicios” se entienden los presentes términos y condiciones, junto con el Pedido;
- 1.1.11. Por “Coste del Servicio” se entiende el coste anual que el Cliente tendrá que pagar anticipadamente al Operador Nacional por el suministro del Servicio.
- 1.1.12. Por “Territorio” se entienden los países en que el Servicio está disponible y que están especificados en el Pedido.
- 1.1.13. Por “Dispositivo” se entiende el dispositivo de localización del Vehículo Porsche suministrado por la misma Porsche al Cliente y por ella instalado en el Vehículo;
- 1.1.14. Por “Vehículo” se entiende el vehículo del Cliente en que Porsche ha instalado el Dispositivo.

2. ÁMBITO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

2.1. El Operador Nacional suministrará el Servicio al Cliente en el ámbito del Territorio, según los términos y las condiciones contempladas en el Contrato de Servicios.

3. ACTIVACIÓN Y CONTINUACIÓN DEL SERVICIO

- 3.1. Con el objetivo de activar el Servicio, el Cliente tiene que enviar al Operador Nacional el Pedido firmado y con todos los datos que se piden en el formulario de Pedido.
- 3.2. Tras haber recibido el Pedido, el Operador Nacional tomará contacto con Porsche para la activación del Dispositivo.
- 3.3. El Cliente tiene que comunicar inmediatamente al Operador Nacional toda variación de cualquier dato solicitado en el Pedido.
- 3.4. El Operador Nacional no estará obligado de ninguna manera a iniciar o continuar el suministro del Servicio si el Coste del mismo no ha sido oportuna y debidamente pagado al antedicho Operador.

4. SUMINISTRO DEL SERVICIO

- 4.1. En el caso en que subsista un razonable motivo para creer que el Vehículo ha sido robado, el Cliente o cualquier Usuario autorizado (según los casos) tiene que notificarlo oportunamente al Operador. Al recibo de dicha comunicación, el Operador Nacional tiene que seguir el procedimiento indicado en la sucesiva cláusula 4.5.
- 4.2. El Operador Nacional se reserva el derecho de adeudar al Cliente (además del Coste del Servicio) todo coste sostenido por él en la tentativa de localizar al Vehículo tras una falsa alarma lanzada por el Cliente o por cualquier otro Usuario autorizado.
- 4.3. En caso de robo del Vehículo, el Cliente tendrá la responsabilidad de denunciar el robo del Vehículo a la Policía, lo antes posible, y comunicar de inmediato al Operador Nacional los datos (incluso la dirección, número de teléfono y agente responsable del robo, si se conoce) del respectivo cuartel de policía.
- 4.4. El Cliente toma conocimiento que nada de lo contemplado en el presente Contrato de Servicios debe interpretarse como garantía por parte del Operador Nacional de una intervención de la Policía tras la denuncia del robo del Vehículo. El Operador Nacional no puede considerarse responsable de ninguna acción u omisión de la Policía.
- 4.5. En caso de robo del Vehículo, el Cliente tendrá la responsabilidad de denunciar el robo del mismo a la Fuerzas de Seguridad del Estado que corresponda, lo antes posible, y comunicar de inmediato al Operador Nacional los datos referentes a la citada denuncia, tales como numero de expediente, FSE o Autonómica ante la cual presenta dicha denuncia, dirección y telefono de la citada dependencia policial. Es IMPRESCINDIBLE, que el Cliente interponga la citada denuncia para que las Fuerzas de Seguridad del Estado puedan actuar en consecuencia en lo referente a la recuperación del vehículo.



FORMULARIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VEHICLE TRACKING SYSTEM

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USUARIO FINAL

4.6. El Cliente se compromete a comunicar anticipadamente al Operador Nacional si el Vehículo tiene que ser transportado con un medio de transporte como transbordador, remolque, tren, etc. En el caso en que omita comunicar previamente esas noticias al Operador Nacional, el Cliente acepta hacerse cargo de los eventuales costes sostenidos por el Operador respecto a cualquier falsa alarma originada de dicha actividad.

5. PAGOS

5.1. El Cliente tiene que corresponder al Operador Nacional el Precio del Servicio mediante domiciliación bancaria u otro medio de pago indicado en el formulario de Pedido.

5.2. Si un importe debido por el Cliente al Operador Nacional, según lo estipulado en el Contrato de Servicios, queda insoluto por un período superior a 28 días a partir de la fecha de vencimiento del pago, siempre y cuando sigan válidos los demás eventuales derechos o medios de tutela del Operador Nacional, este último tendrá derecho a:

5.2.1. adeudar unos gastos de gestión de la devolución o pago no realizado, establecido en un 20% del importe de la factura.

5.2.2. suspender el suministro del Servicio hasta que se reciba el pago completo; y/o

5.2.3. resolver el Contrato de Servicios.

6. RESPONSABILIDAD

6.1. A pesar de las demás disposiciones del Contrato de Servicios, el Operador Nacional no puede excluir ni limitar la propia responsabilidad por culpa grave o dolo, o por muerte o lesión personal causada por su propia negligencia.

6.2. Respecto a cualquier otra responsabilidad, en virtud del presente contrato, en los límites máximos permitidos por la ley, la responsabilidad del Operador Nacional respecto a cada episodio o serie de episodios correlacionados, no debe superar un importe equivalente a la suma del Precio del Servicio pagado por el Cliente.

6.3. La instalación, la activación y la certificación (si fuera necesaria) del Dispositivo serán concordadas directamente entre el Cliente y Porsche. El Operador Nacional no será considerado responsable de ningún daño directo o indirecto originado por o en relación con la instalación del Dispositivo dentro del Vehículo, ni originado por o en relación con cualquier acción u omisión de Porsche.

6.4. Dentro de los límites máximos permitidos por la ley, el Operador Nacional no será responsable frente al Cliente de la pérdida de beneficios o por el no respeto del contrato ni de ningún otro daño indirecto o consecuente originado de un ilícito (incluida la culpa) ni de incumplimiento contractual ni de ningún otro tipo. En particular, pero sin limitación, el Operador Nacional no será responsable de ningún daño ni pérdida causados al Cliente como consecuencia directa o indirecta del robo del Vehículo y se acuerda y declara que, si una limitación de la presente cláusula resultara ineficaz, esto no influirá sobre la aplicabilidad de las demás exclusiones.

6.5. El Cliente toma conocimiento que, debido a la naturaleza de la tecnología utilizada en el Dispositivo, el funcionamiento del Servicio puede estar, ocasionalmente, sujeto a la influencia negativa de características físicas, incluyendo, sin limitación alguna, la remoción o la alteración del Dispositivo o de la antena, el electromagnetismo, la ubicación del Vehículo en un túnel, en un paso subterráneo, o en otros lugares no cubiertos por las redes GPS o GSM, condiciones atmosféricas y otras causas de interferencia que excedan del control del Operador Nacional (por ej. interrupción en las redes GPS o GSM). En particular, el funcionamiento del Dispositivo y, de consecuencia, el suministro del Servicio, según lo estipulado en el Contrato de Servicios, depende, en cierta medida, del funcionamiento de las redes GPS y GSM en las que se basa en funcionamiento del dispositivo, y dichas redes no son operativas en todo el Territorio. En este sentido, el Operador nacional no puede dar garantías absolutas de localización ni de recuperación del Vehículo.

6.6. El Cliente reconoce que la activación del Servicio no reduce de ninguna manera su obligación de obtener una adecuada cobertura de seguro para el Vehículo.

7. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

7.1. Dada por válida la cláusula 7.2, el Contrato de Servicios tendrá vigencia a partir de la Fecha del Aviso de activación del Servicio por un período mínimo establecido de doce meses y se renovará automáticamente por otro período de doce meses, salvo revocación por iniciativa de cada una de las partes, a comunicarse por escrito con un aviso previo de treinta días antes del vencimiento de cada período de doce meses.

7.2. El Contrato de Servicios se considerará resuelto en el momento en que Cliente venda o ceda el Vehículo. En este caso, el Cliente no tendrá derecho a ningún reembolso del Precio del Servicio.

7.3. El Contrato Servicio no puede ser cedido ni transferido. A pesar de lo antes dicho, el Cliente acepta expresamente que el Contrato de servicios pueda ser cedido por el Operador Nacional a Vodafone Automotive Italia SpA., sociedad italiana con sede en la calle Astico, 41 21100 Varese (Italia), o a las afiliadas o a los centros operativos autorizados de Vodafone Automotive SpA.

7.4. Cada una de las partes puede, mediante comunicación escrita a la otra, resolver el Contrato de Servicios en el caso en que:

7.4.1. La otra parte cometa un incumplimiento grave o persistente del Contrato de Servicios; o

7.4.2. La otra parte se vuelva insolvente o quiebre, de inicio a un procedimiento de liquidación, voluntaria o judicial, apruebe una deliberación de liquidación, tenga un síndico o administrador de quiebra nombrado para la totalidad o para parte de sus bienes, concluya un acuerdo transactivo o de otro tipo con los acreedores o inicie o esté sujeta a cualquier otro procedimiento análogo como consecuencia de sus deudas.

7.5. El Operador Nacional puede resolver el presente contrato con efecto inmediato en el momento de la comunicación escrita al Cliente en el caso en que:

7.5.1. Cualquier autorización gubernativa u otra autorización de ley para el suministro del Servicio sea, en un momento dado, retirada, suspendida o modificada;

7.5.2. El Cliente o cualquier usuario autorizado persista en lanzar falsas alarmas en circunstancias en que no haya ningún razonable motivo para pensar que el Vehículo haya sido robado o que existan reales condiciones de emergencia o de avería.

7.6. La resolución del Contrato de Servicios no influirá sobre los derechos ni sobre las obligaciones de las partes.

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. El Cliente toma conocimiento que, por motivos de seguridad, las llamadas telefónicas entre el personal del Operador Nacional y el Cliente pueden ser grabadas. El Cliente da su autorización para grabar dichas llamadas telefónicas y acepta que dicha grabación pueda ser utilizada y puesta a disposición de la policía con el único fin de prevención y descubrimiento del crimen.



FORMULARIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VEHICLE TRACKING SYSTEM

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USUARIO FINAL

- 8.2.** El Operador Nacional no será responsable de ningún atraso en el cumplimiento ni de ningún incumplimiento de las propias obligaciones en virtud del presente contrato, en la medida que y con tal que el atraso o incumplimiento se deba a una causa o circunstancia que vaya más allá de su razonable control ("Circunstancia de causa mayor"). Cuando se encuentre ante una Circunstancia de causa mayor, el Operador Nacional tiene que comunicarlo al Cliente y tiene que indicar el modo y el grado del probable atraso o incumplimiento de sus obligaciones. Si se produjera una Circunstancia de causa mayor, la(s) fecha(s) de cumplimiento de la (las) obligación(es) en objeto será(n) postergada(s) el tiempo necesario exigido por la Circunstancia de causa mayor; se acuerda que, si la Circunstancia de fuerza mayor se prolongara por un largo periodo, superior a tres (3) meses, cada una de las partes tendrá derecho a resolver inmediatamente el Contrato de Servicios, previo aviso escrito a la otra parte. Cada una de las partes tendrá que realizar todos los razonables esfuerzos para minimizar los efectos de cualquiera Circunstancia de fuerza mayor.
- 8.3.** Todos los avisos y las demás comunicaciones que deban o puedan enviarse en virtud del Contrato de servicios, tienen que ser en forma escrita y tienen que entregarse o transmitirse a la dirección del destinatario especificado en el Pedido. Cualquier aviso será considerado notificado en el momento de la entrega, en caso de entrega a mano o por correo, y en el momento de la confirmación de transmisión si fuera enviado por fax.
- 8.4.** El hecho que una de las partes no haga valer o no ejerza en un determinado momento o por un determinado período de tiempo una disposición o un derecho en virtud del presente Contrato de Servicios, no constituye renuncia a dicha disposición o derecho y no debe interpretarse como tal, y no influirá de ninguna manera sobre el derecho de dicha parte de hacerlo valer o ejercitarlo sucesivamente.
- 8.5.** Si una disposición del Contrato de Servicios se demostrara ilegal, nula o ineficaz conforme a cualquier ley aplicable, dicha disposición se considerará, en la medida en que sea separable de las restantes disposiciones, omitida del Contrato de Servicios y no influirá en ningún modo sobre la legalidad, validez o eficacia de las restantes disposiciones.
- 8.6.** El Contrato de Servicios contiene todos los términos acordados entre las partes respecto al objeto del mismo y sustituye cualquier anterior contrato, pacto o acuerdo entre las partes, en forma oral o escrita. No se considerarán efectuados ni entendidos declaraciones, pactos o promesas en nada que se haya dicho o escrito durante las negociaciones entre las partes anteriormente al presente contrato (a menos que se haya hecho en modo fraudulento una falsa declaración) y los únicos medios de tutela de las partes serán los previstos para el incumplimiento contractual, tal como contemplados por el Contrato de Servicios.
- 8.7.** La interpretación, la validez y la ejecución del Contrato de Servicios estarán disciplinadas por las leyes españolas y las partes se remiten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Barcelona (España) para la resolución de las controversias que pudieran surgir entre ellos.
- 8.8.** El Cliente toma conocimiento que el personal autorizado del Operador Nacional puede monitorizar la ubicación del Vehículo del Cliente con fines de prueba.
- 8.9.** El Dispositivo y el Servicio están destinados para el uso personal/individual y no pretenden ser un servicio de gestión de flota.
- 8.10.** Las modificaciones del Contrato de Servicios no serán vinculantes, a no ser que sean concordadas por escrito por un representante autorizado del Operador Nacional.

FECHA Y FIRMA *

He leído el presente Formulario de Pedido y los Términos y Condiciones para el Usuario final y acepto quedar vinculado por dichos Términos y condiciones.

FECHA |.....|.....| / |.....|.....| / |.....|.....|.....|.....|

FIRMA

Acepto expresamente las siguientes disposiciones de los Términos y condiciones para el Usuario final: 3.5 (inicio e interrupción del servicio), 4.2 (costes a reembolsar al Operador), 4.6 (costos a reembolsar al Operador), 5.2 (atraso en los pagos, intereses y resolución), 5.3 y 5.4 (costes a reembolsar al Operador), 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 (limitación de las responsabilidades del Operador), 7.1 (renovación automática del Contrato de Servicios, revocación), 7.2 (resolución, ningún reembolso), 7.3 (ninguna cesión), 7.4 y 7.5 (resolución.), 8.2 (fuerza mayor), 8.7 (foro competente).

FECHA |.....|.....| / |.....|.....| / |.....|.....|.....|.....|

FIRMA

Autorizo al Operador Nacional para que use y archive mis datos personales con el único fin de suministrar el Servicio de localización del vehículo según los Términos y condiciones para el usuario final. El Operador Nacional tiene que mantener confidenciales dichos datos según lo prescrito por las leyes y las normativas aplicables en materia de tutela de los datos.

FECHA |.....|.....| / |.....|.....| / |.....|.....|.....|.....|

FIRMA



GLOSARIO

- **Operador Nacional de Servicios:** empresa encargada de proporcionar los servicios de localización.
- **Secure Operating Center:** Central Receptora de Alarmas. Se encarga de gestionar directamente los "casos de robo" con la policía. Cada país tiene su propia central receptora. También gestiona determinadas peticiones del cliente, como p. ej. activar el modo "Mantenimiento" o "Transporte" del vehículo.
- **Procedimiento en caso de robo:** procedimiento que sigue la Secure Operating Center cuando se produce una situación de robo.
- **Seguimiento del robo:** secuencia de mensajes de texto enviados a la Secure Operating Center con información sobre la ubicación y estado del vehículo, así como del dispositivo instalado en él. Se activa de forma automática cuando se produce una situación de robo.
- **Modo de transporte:** modo especial del Vehicle Tracking System que se utiliza cuando el vehículo se transporta en barco, tren... (con objeto de evitar durante el mismo el envío de falsas alarmas a la Secure Operating Center).
- **Modo de mantenimiento del vehículo:** modo especial del Vehicle Tracking System que se utiliza cuando el vehículo está en proceso de mantenimiento (con objeto de evitar durante el mismo el envío de falsas alarmas a la Secure Operating Center).
- **Control del buen funcionamiento:** control periódico del buen funcionamiento del Vehicle Tracking System.

INTRODUCCIÓN

Enhorabuena por la compra del sistema de seguimiento del vehículo.

Ha rellenado y firmado el formulario del contrato de servicios de localización de vehículos con lo que a la hora de recoger su vehículo Porsche el Vehicle Tracking System habrá sido totalmente probado y se encuentra activado. Por favor, conserve el contrato junto con este manual.

ACCESO AL OPERADOR NACIONAL DE SERVICIOS: TELÉFONO EXCLUSIVO

902 111173 (0034 915069783 si llama desde el extranjero)

Para entrar en contacto con el operador nacional de servicios, llame al número de teléfono exclusivo y un menú de voz le guiará. Con este teléfono:

Podrá ponerse en contacto con la Central Receptora de Alarmas (seleccione la opción 1)

En caso de robo del vehículo, interviene la Central Receptora de Alarmas: el operador le pedirá algunos datos para abrir su archivo y le hará las preguntas de identificación que haya indicado en el formulario del contrato de servicios de Vehicle Tracking System y a las que usted deberá responder correctamente. La Central Receptora de Alarmas ofrece atención permanente las 24 horas del día.

Póngase en contacto con el Centro de Atención al Cliente (seleccione la opción 2)

En caso de necesitar cualquier información relacionada con los servicios contratados y si en algún momento desea cambiar cualquiera de los datos indicados en el formulario de contrato de servicios de Vehicle Tracking System o va a vender su vehículo, DEBE advertirlo de inmediato llamando al Centro de Atención al Cliente.

Ejemplos de cambio de datos de contacto/vehículo:

- Cambio de número de móvil
- Cambio de dirección
- Cambio u olvido de las preguntas/respuestas de identificación
- Cambio de datos de domiciliación

El servicio de atención al cliente está a su disposición de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 y 15:00 a 19:00.

IMPORTANTE: cambie sus PREGUNTAS/RESPUESTAS de identificación

Las preguntas/respuestas de identificación incluidas en el formulario del contrato de servicios de Vehicle Tracking System son preguntas iniciales cuyas respuestas conoce su concesionario Porsche.

Por eso recomendamos que las cambie poniéndose en contacto con nuestro Centro de Atención al Cliente.



¿QUÉ OCURRE EN CASO DE ROBO?

El Vehicle Tracking System detecta el robo de forma automática

Durante su ausencia, el Vehicle Tracking System puede detectar el robo de un vehículo. En este caso, el sistema Vehicle Tracking System activa una alarma de robo que se transmite directamente a la CRA. La CRA inicia el seguimiento del vehículo mientras el operador intenta ponerse en contacto con usted para comunicarle el robo. Asimismo recibirá un mensaje de texto en su móvil informándole de la situación. Si realmente se ha producido un robo, debe ponerse en contacto con la comisaría de policía más próxima para denunciarlo.

Tenga en cuenta que no es posible garantizar siempre la detección automática de robos.

Es usted quien detecta el robo

Si detecta el robo de su vehículo, póngase en contacto inmediatamente con la CRA para que se inicie el seguimiento del vehículo y acuda a la comisaría de policía más próxima para denunciar el robo.

¿Qué ocurre en caso de ROBO en el extranjero?

Su punto de contacto es siempre la CRA mediante el número de teléfono que figura en la pegatina de la tarjeta del cliente. Acto seguido la CRA local se pondrá en contacto con la CRA del país en el que se haya producido el robo para realizar el seguimiento del vehículo.

IMPORTANTE:

En el caso de que se trate de un robo, debe interponer cuanto antes la correspondiente denuncia ante las Fuerzas de Seguridad del Estado que correspondan, con objeto de que estas puedan actuar en consecuencia en caso de localizar dicho vehículo.

Una vez presentada la denuncia, debe comunicar con el Operador de la Central Receptora de Alarmas, para facilitarle; FSE o Autonómica ante la cual ha presentado la denuncia, número de denuncia o expediente, dirección y teléfono de contacto de la dependencia policial donde lleva a cabo la denuncia.

OTRAS SITUACIONES

En caso de que la grúa se lleve el vehículo

Si la grúa se lleva su vehículo, póngase en contacto con la CRA para comunicárselo. Al llevarse el vehículo salta una alarma y la CRA activa el “procedimiento en caso de robo”.

Funcionamiento del sistema de seguimiento del vehículo durante su estancia en el extranjero

Para ponerse en contacto con la Central Receptora de Alarmas o con el Centro de Atención al Cliente mientras se encuentra en otro país, utilice el número de teléfono **0034 915898498**.

PREVENCIÓN DE FALSAS ALARMAS

Las falsas alarmas se producen en las siguientes situaciones:

- Si se realiza una reparación al vehículo sin activar el modo “Mantenimiento”
- Si se transporta al vehículo sin activar el modo “Transporte”

Cada falsa alarma se envía automáticamente a la CRA y ésta inicia el procedimiento en caso de robo.

Para evitar las falsas alarmas, tenga en cuenta lo siguiente:

- Los modos de “Transporte/Mantenimiento” deben activarse antes de transportar o reparar el vehículo

La compañía se reserva el derecho de aplicar un recargo a los suscriptores que generen más de 5 falsas alarmas en un período de 12 meses. El importe asciende a 40 euros por cada falsa alarma, IVA no incluido.



TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

Transporte

Si necesita transportar el vehículo con el motor apagado (p. ej. en un ferry o tren), debe ponerse en contacto con la CRA en el número de teléfono que figura en la tarjeta de cliente (seleccione la opción 2) para solicitar que se active el modo "Transporte" del sistema. Recuerde que le formularán las preguntas de identificación.

Si el vehículo se transporta sin activar el modo "Transporte", el Vehicle Tracking System puede hacer saltar una falsa alarma, con lo que se le podría aplicar el recargo mencionado.

¡IMPORTANTE!

Recuerde que debe ponerse en contacto con la CRA nacional al finalizar el transporte para que desactive el modo "Transporte" y así restablecer la seguridad COMPLETA.

Mantenimiento del vehículo

Durante el mantenimiento del vehículo, informe al concesionario de que el vehículo dispone de Vehicle Tracking System.

Nota: durante el mantenimiento del vehículo, el sistema funcionará a un nivel de seguridad reducido.

Debe ponerse en contacto con la CRA para que active el modo "Mantenimiento del vehículo" del sistema a través del número de teléfono que figura en la tarjeta de cliente (seleccione la opción 2).

Recuerde que le formularán las preguntas de identificación.

Si el vehículo se repara sin activar el modo "Mantenimiento del vehículo", el Vehicle Tracking System puede hacer saltar una falsa alarma, con lo que se le podría aplicar el recargo mencionado.

¡IMPORTANTE!

Recuerde que debe ponerse en contacto con la CRA al finalizar la reparación para que desactive el modo "Mantenimiento del Vehículo" y así restablecer la seguridad COMPLETA.

COMPROBACIÓN PERIÓDICA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE SU VEHÍCULO

Si desea que se realice una comprobación del buen funcionamiento de su vehículo, póngase en contacto con el operador de servicios nacional (opción 4). Tendrá que indicar cuáles son sus preguntas y respuestas de identificación.

¡ATENCIÓN!

Este servicio lo proporciona exclusivamente el operador de servicios nacional y se basa en los términos y condiciones del usuario final. Dr. Ing. h.c. F. Porsche Aktiengesellschaft y sus filiales declinan cualquier responsabilidad sobre este servicio.

